ALCALDÍA DE
YUMBO

INFORME DE SUPERVISIÓN No. 4

CONTRATO DE OBRA No. 116.19.5.001.2025

OBJETO:

"ESTUDIOS Y DISEÑOS TECNICOS PARA LA CONSTRUCCION DE LA VIA CALLE DEL ESTUDIANTE DEL MUNICIPIO DE YUMBO VALLE DEL CAUCA"

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

SECRETARIO DE DESPACHO:

CARLOS EDUARDO BRION MOLINA

YUMBO – VALLE DEL CAUCA
FEBRERO 26 DEL 2026

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

CONTRATO No.	116.19.5.001-2025
NUMERO DE PROCESO:	CM-SI-005-2025
CLASE DE CONTRATO:	CONSULTORIA
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE YUMBO (V) NIT 890.399.025-6
CONTRATISTA:	CONSORCIO DISEÑOS YUMBO ANDRES FELIPE CARDONA ROMERO
NIT:	902.000.407-6
OBJETO DEL CONTRATO:	"ESTUDIOS Y DISEÑOS TECNICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA VIA CALLE DEL ESTUDIANTE DEL MUNICIPIO DE YUMBO VALLE DEL CAUCA"
VALOR:	QUINIENTOS DIEZ MILLONES QUINIENTOS TREINTA MIL TRECIENTO SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($510.530.364,00)
PLAZO DE EJECUCIÓN:	HASTA EL 28 DE FEBRERO DE 2026
FECHA DE INICIACIÓN:	27 DE OCTUBRE DEL 2025
PLAZO DE EJECUCION INICIAL	30 DE DICIEMBRE DE 2025
PLAZO AMPLIADO SEGÚN OTRO SI No. 1	60 DIAS
FECHA TERMINACION DEL CONTRATO SEGÚN OTRO SI No. 1	28 DE FEBRERO DEL 2026

1. DESCRIPCIÓN DEL ALCANCE DEL CONTRATO:

La contratación de una consultoría integral para la formulación de los estudios y diseños del tramo vial comprendido entre la Calle 12 con Carrera 12 y la Calle 12 con Carrera 1N, en la zona urbana del municipio de Yumbo, constituye una acción estratégica orientada a consolidar un corredor urbano de alto valor social, ambiental y funcional. Este tramo, proyectado como una alameda peatonal, demanda una estructuración técnica rigurosa que articule criterios de movilidad segura, confort climático, accesibilidad universal y armonía paisajística, en coherencia con las dinámicas físicas y sociales del entorno inmediato.

La consultoría permitirá desarrollar un diagnóstico multidimensional que abarque aspectos topográficos, estructurales, ambientales y de conectividad, así como el análisis detallado de redes de servicios públicos, tránsito peatonal y vehicular, y patrones de ocupación y uso del suelo. A partir de este diagnóstico, se formularán propuestas de diseño que integren infraestructura vial y peatonal con criterios de sostenibilidad y eficiencia constructiva; soluciones paisajísticas y de mobiliario urbano que promuevan la permanencia y el uso activo del espacio público; estrategias de drenaje urbano sostenible y diseño bioclimático que aporten confort térmico, lúdico y mitigación ambiental; y lineamientos técnicos que aseguren la viabilidad, escalabilidad y coherencia normativa del futuro proyecto de obra.

Este proyecto se enmarca en el "RETO NO. 5: TRANSFORMAR YUMBO CON VIDA PLENA: LA CIUDAD CUIDADORA", cuyo propósito es "transformar la calidad de vida en el municipio, Yumbo será una Ciudad Cuidadora en la que todos querrán vivir, estudiar, invertir y trabajar" (Alcaldía de Yumbo, 2024, p. 50). En este sentido, la intervención busca contribuir a la consolidación de un Yumbo inteligente, con entornos

"...saludables, limpios, seguros, atractivos, accesibles, rentables y sostenibles que conlleven al mejoramiento del bienestar y la calidad de vida de nuestros yumbeños..." (Alcaldía de Yumbo, 2024, p. 50).

Asimismo, el proyecto responde a los lineamientos del eje estratégico 5.3 "MOVILIDAD Y TRANSPORTE SOSTENIBLE PARA UN YUMBO CONECTADO", que contempla la adecuación de la Calle del Estudiante como corredor peatonal prioritario. Se propone "adecuar la infraestructura vial y el mobiliario urbano de manera incluyente y resiliente para mejorar la movilidad y el acceso al transporte público, a través de la instalación de señalización, rampas, arborización, iluminación para todos los usuarios del transporte público, para mejorar la seguridad y la comodidad de los conductores y peatones" (Alcaldía de Yumbo, 2024, p. 53).

Finalmente, el proyecto se alinea con el eje estratégico 5.4 "HÁBITAT, SOSTENIBILIDAD Y PLANEACIÓN URBANA EQUILIBRADA PARA YUMBO", que promueve "...el desarrollo y consolidación de los corredores de movilidad donde sea posible realizar todas las actividades cotidianas caminando, acercando el estado a la comunidad y creando lugares limpios, seguros y amigables con el medio ambiente, donde se pueda llegar caminando a no más de 15 minutos" (Alcaldía de Yumbo, 2024, p. 55). La modernización visual del municipio, mediante la creación y recuperación de espacios públicos y separadores viales, será también una meta transversal de esta consultoría.

1.1 Alcance

La Secretaría de Infraestructura y Servicios Públicos del municipio de Yumbo, en cumplimiento del Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027 y en concordancia con el eje estratégico 5.3 "MOVILIDAD Y TRANSPORTE SOSTENIBLE PARA UN YUMBO CONECTADO", adelantará la contratación de una consultoría integral especializada para la formulación de los estudios y diseños del corredor peatonal Calle del Estudiante. Este proyecto, citado expresamente dentro de las apuestas del eje como parte del componente "Movilidad: Calle del Estudiante, Calles peatonales, Cruce Guacandá, Cruce Las Vegas" (Alcaldía de Yumbo, 2024, p. 54), constituye una intervención prioritaria orientada a mejorar la conectividad urbana, la accesibilidad universal y la calidad del espacio público en un sector estratégico del municipio.

El alcance de la consultoría deberá contemplar el desarrollo de estudios técnicos multidisciplinarios que incluyan: levantamientos topográficos detallados, análisis estructurales y geotécnicos, diagnóstico de redes de servicios públicos, evaluación ambiental preliminar, caracterización del tránsito peatonal y vehicular, y estudio de dinámicas de uso del suelo. A partir de estos insumos, se espera la formulación de diseños urbanísticos, de servicios públicos, paisajísticos y funcionales que integren infraestructura vial y peatonal con criterios de sostenibilidad, eficiencia constructiva y resiliencia climática. El proyecto deberá incorporar estrategias de drenaje urbano sostenible, diseño bioclimático, señalización inclusiva, arborización y mobiliario urbano que promuevan la permanencia y el uso activo del espacio público.

Adicionalmente, la consultoría deberá incluir componentes de participación ciudadana, análisis normativo, estimación de costos y cronograma de ejecución, así como la elaboración de los anexos técnicos requeridos para la futura fase contractual de obra. La articulación de estos elementos permitirá garantizar que el diseño final sea viable, escalable y coherente con los lineamientos del ordenamiento territorial, las expectativas de la comunidad yumbeña y los estándares de calidad exigidos por la administración pública. En suma, el alcance del proyecto no se limita a la producción de planos, sino que debe traducir una visión urbana integral en soluciones técnicas precisas, contextualizadas y transformadoras.

1.2 Aspectos económico y social del proyecto

Desde una perspectiva económica, la contratación de la consultoría integral para los estudios y diseños de la vía Calle del Estudiante constituye una inversión estratégica en la planificación urbana del municipio de Yumbo. Esta etapa preliminar permite optimizar el uso de los recursos públicos al anticipar con precisión los costos asociados a la construcción, operación y mantenimiento de la infraestructura proyectada. La modelación técnica rigurosa evitará sobrecostos, reprocesos y desviaciones presupuestales, al tiempo que facilitará la identificación de soluciones constructivas sostenibles, escalables y adaptadas al contexto local.

Además, el proyecto tiene el potencial de dinamizar el valor del suelo urbano y fortalecer la actividad económica del entorno inmediato, al mejorar la conectividad entre instituciones educativas, zonas residenciales y nodos de equipamiento urbano. Esta articulación funcional no solo favorece la movilidad cotidiana, sino que también genera condiciones propicias para atraer futuras inversiones públicas y privadas, consolidando un eje urbano estratégico con alto impacto en la calidad de vida y la competitividad territorial. En este sentido, la planificación técnica basada en estudios previos garantiza que el presupuesto invertido en la etapa constructiva esté respaldado por decisiones informadas, eficientes y alineadas con las necesidades reales del municipio.

Desde el enfoque social, la consultoría responde a una necesidad prioritaria de la comunidad yumbeña: garantizar condiciones seguras, dignas y accesibles para la población estudiantil que transita diariamente por este corredor hacia las instituciones educativas públicas. La transformación de la Calle del Estudiante en una alameda peatonal busca no solo facilitar el desplazamiento, sino también promover el encuentro ciudadano, la apropiación del espacio público y el fortalecimiento del tejido social. La incorporación de metodologías participativas en el proceso de diseño permitirá recoger las percepciones, aspiraciones y dinámicas de uso de los principales actores del territorio, asegurando que el proyecto refleje las voces y expectativas de sus usuarios cotidianos.

Asimismo, el componente ambiental y de sostenibilidad que se integrará en los diseños proyecta la posibilidad de un impacto pedagógico y cultural significativo, al fomentar prácticas urbanas responsables y respetuosas con el entorno desde edades tempranas. La creación de un espacio inclusivo, resiliente y amable con el peatón contribuirá a la equidad territorial, la cohesión comunitaria y el bienestar colectivo. La consultoría integral será el instrumento técnico para traducir estas aspiraciones sociales en soluciones urbanas coherentes, sensibles y transformadoras, alineadas con los principios contemporáneos del urbanismo sostenible y con los objetivos del municipio de Yumbo como "CIUDAD CUIDADORA" (Alcaldía de Yumbo, 2024, p. 50).

1.3 Obligaciones generales del consultor

Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del Contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso y de las establecidas en ANEXO 1— ANEXO TÉCNICO CONSULTORÍA, vigente durante la ejecución del Contrato, el Consultor se obliga a:

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
2. Desarrollar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
3. Garantizar la calidad de los servicios prestados y/o productos entregables de acuerdo con el Anexo Técnico, el Pliego de Condiciones y demás Documentos del proceso.
4. Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
5. Acreditar el cumplimiento de la formación académica y la experiencia del equipo de trabajo definido en el Anexo Técnico 1 en los plazos acordados con la Entidad.
6. Identificar las oportunidades para promover la vinculación de mano de obra de personal local durante la ejecución del Contrato.

7. Implementar las medidas identificadas para promover el empleo local en el sitio donde se desarrolla la Consultoría.
8. Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.
9. Informar a la Entidad cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los Riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato, como sería el caso de la existencia de investigaciones, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero que afecten al Consultor o incidan en su capacidad para continuar con la ejecución del Contrato.
10. Comunicarle a la Entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución de este Contrato.
11. Durante la ejecución del Contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos a Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).
12. Informar los cambios en la composición del capital social de la persona jurídica cada vez que ocurran; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas que guarden relación con las actividades de la sociedad; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, como lo es indicar si está en proceso de liquidación la persona jurídica o sus representantes legales, socios o accionistas.
13. Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.
14. Ejecutar el Contrato con el Personal Clave Evaluable ofrecido en el Procedimiento de Contratación. En caso de requerir el cambio de personal, por razones que deben quedar sustentadas en el expediente del Contrato, el Consultor presentará las hojas de vida del aspirante, con sus respectivos soportes para evaluación de la Entidad, en un plazo no mayor a [5] días hábiles. La persona que reemplazará al profesional del personal clave evaluable debe cumplir con los requisitos mínimos descritos en la "Matriz 4- Información del personal clave evaluable" y tener el año de experiencia específica adicional y/o tener un título de posgrado adicional, si se trata de un profesional por el cual se asignó puntaje.
15. Acreditar el cumplimiento de la formación académica y la experiencia del equipo de trabajo definido en el Anexo Técnico 1 en los plazos acordados con la Entidad
16. Realizar sus entregables (comunicaciones, informes, memorias de cálculo, diseños por componentes) en papel que cumpla con las siguientes características; (i) estar certificado en el Sello Ambiental Colombiano, o (ii) estar en papel reciclado o procedente de fuentes forestales sostenibles o naturales y libre de cloro elemental.
17. Realizar todos los pagos de honorarios y/o salarios, parafiscales e indemnizaciones a que haya lugar e igualmente dar cumplimiento a las normas de afiliación y pago de seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos), que le correspondan de acuerdo con el personal que llegare a emplear en la ejecución del Contrato, en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente. Deberá demostrar el aporte a los sistemas de seguridad social integral y parafiscal (artículo 50 Ley 789 de 2002 y artículo 23 Ley 80 de 1993) que le corresponda para cada pago o abono en cuenta según la forma de pago.
18. Manejar con la debida confidencialidad la información a que tenga acceso, así como la producida a lo largo de la ejecución del Contrato.
19. Reportar la información relacionada con la ejecución del contrato o que tenga incidencia en ella cuando sea requerida por la Entidad.
20. El Consultor dará estricto cumplimiento de los protocolos de bioseguridad así como de la Resolución 312 de 2019 y el Decreto 531 de 2020, o las normas que las modifiquen o sustituyan, mientras se conserve la emergencia sanitaria en todo el territorio nacional.
21. Incorporar como mínimo el cien por ciento (100 %) de personal colombiano para el cumplimiento del contrato.

22. El contratista se compromete a realizar durante la ejecución del contrato las siguientes actividades:

- Presentar sus entregables (comunicaciones, informes, memorias de cálculo, diseños por componentes, entre otros), siempre que aplique, en impresión a doble cara, así mismo utilizando papel que cuente con (i) el certificado del Sello Ambiental Colombiano y/o cualquier otra etiqueta ambiental o (ii) sea papel con contenido reciclado o procedente de fuentes forestales sostenibles o naturales y estar libre de cloro elemental.

 Cuando el documento lo permita, se reutilizarán hojas ya usadas por una cara, por ejemplo, para evidencias de trabajo de campo, y en el evento en que sus entregables no se requieran en medio físico, garantizar que los documentos sean digitalizados y establecer una política de archivo digital.

 Durante la ejecución del contrato, el futuro contratista adjuntará la ficha técnica del papel a utilizar.

• Contar con un programa de reciclaje y gestión integral de residuos (ordinarios, aprovechables, orgánicos, residuos de aparatos eléctricos y electrónicos-RAEES), donde se establezcan de manera evidenciable a través de metas e indicadores, las medidas implementadas de reciclaje y/o reutilización de residuos y su adecuada gestión.

Durante la ejecución del proyecto tendrá que presentar el documento "Programa de reciclaje y gestión integral de residuos", donde se evidencien las metas e indicadores, principalmente de reciclaje. Dicho documento debe estar avalado y revisado por el supervisor o interventor.

• Asegurar la gestión adecuada de los residuos (ordinarios, aprovechables, residuos de aparatos eléctricos y electrónicos-RAEES) generados durante la prestación del servicio de consultoría en el marco de la normatividad vigente y aplicable, así como toda aquella que la modifique o la sustituya. Durante la ejecución del proyecto tendrá que entregar los certificados, actas o documentos que evidencien la gestión de residuos efectuada durante la ejecución del contrato. Dichos soportes deberán ser entregados y verificados por parte del supervisor o interventor,

• Contar con un programa en el que equipos tecnológicos a utilizar, por ejemplo, computadores, impresoras, tabletas, entre otros, cumplan con norma técnica de bajo consumo energético. Durante la ejecución del proyecto, el futuro contratista, entregará el programa respectivo o ficha técnica de los equipos en donde se pueda evidenciar el cumplimiento. Dichos soportes deberán ser entregados y verificados por parte del supervisor o interventor.

1.4 Obligaciones específicas del consultor

La intervención urbanística de la Calle del Estudiante en su fase de estudios y diseños deberá incluir los siguientes ocho criterios con sus respectivos productos para lograr la integralidad y viabilidad futura del proceso constructivo.

a. CRITERIO NORMATIVO: El diseño debe cumplir con todas las regulaciones nacionales tales como la NSR-10 (Norma Sismo Resistente), POT (Norma Sismo Resistente), RETILAP (Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público), RAS (Reglamento de Agua Potable y Saneamiento Básico), RETIE(Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas) y Normas Ambientales; para lo cual se deberá entregar dentro de este criterio:

• Informe de cumplimiento normativo.

- Estudios de impacto ambiental.
- Licencias y permisos de construcción.
- Documentos de aprobación del POT y normas locales.

b. DISEÑO URBANISTICO Y ARQUITECTÓNICO: El diseño debe considerar como punto de partida los espacios peatonales y al peatón como eje del proyecto teniendo presente el objetivo e impacto de la obra, para esto es importante resaltar que en los diseños entregados se contemplaran elementos tales como espacios amplios, con materiales antideslizantes, accesibilidad universal, mobiliario urbano, paisajismo, señalética, iluminación (con zonas de iluminación estratégica); para lo cual se deberá entregar dentro de este criterio los siguientes productos:

- Planos y secciones Arquitectónicos a diversas escalas.
- Renderizaciones y modelos 3D.
- Memoria descriptiva del diseño.
- Especificaciones técnicas de materiales y acabados (Detalles Constructivos).

c. INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS: La integralidad de un proyecto urbanístico no depende únicamente del diseño arquitectónico también se debe tener presente la integración de redes clave como el sistema de alcantarillado y drenaje pluvial, el sistema de energía eléctrica subterránea, servicio de gas y la red de telecomunicaciones y conexión Wi-Fi; para lo cual se deberá entregar los siguientes productos:

- Planos de redes de alcantarillado, gas, agua potable, telecomunicaciones y energía eléctrica.
- Informe técnico de integración de servicios.
- Especificaciones de materiales y tecnologías empleadas.
- Análisis de impacto en infraestructura existente con sus respectivos estudios para conocer el estado actual.

d. MOVILIDAD Y TRANSPORTE: Dentro del alcance del proyecto se incluye ciclovías (seguras e integradas a la movilidad urbana), planificación de la movilidad vehicular y del transporte público para no generar conflictos de movilidad futura; para lo cual se debe presentar lo siguiente:

- Estudios de tráfico y movilidad.
- Planos de ciclovías y zonas de transporte público.
- Estrategia de conexión con vías principales.
- Simulación de flujo vehicular y peatonal.

e. SOSTENIBILIDAD: Teniendo presente los objetivos de la administración durante el periodo 2024-2027 y de las necesidades ambientales actuales es fundamental contar con estrategias de sostenibilidad tales como el uso de materiales ecológicos, gestión de aguas pluviales, el confort térmico, estrategias de energía renovable y conservación/reforestación de áreas verdes; para esto se contemplan los siguientes entregables:

- Plan de gestión ambiental y sostenibilidad.
- Estrategias de mitigación del impacto ecológico.
- Análisis de eficiencia energética y consumo de recursos.
- Propuesta de reforestación y áreas verdes, con las respectivas fichas técnicas de la flora recomendada.

f. SEGURIDAD: El proyecto deberá contemplar desde el espacio público la seguridad e integridad de la población con medios tales como cámaras de vigilancia, iluminación adecuada en puntos estratégicas evitando generar en el diseño áreas abandonadas o poco transitadas; para lo cual se debe presentar:

- Plan de seguridad urbana y control del espacio público.
- Estrategia de iluminación y videovigilancia.
- Informe de accesibilidad y prevención de riesgos.
- Mapa de distribución de zonas seguras y áreas de esparcimiento.

g. VIABILIDAD ECONÓMICA: Los estudios y diseños deben contener en esta fase una evaluación de costos detallada frente a la propuesta de construcción que aseguren la sostenibilidad financiera; para este fin se deben contemplar los siguientes entregables:

- Evaluación financiera del proyecto (Presupuesto con sus respectivos APU).
- Estudios de impacto económico en la comunidad.

h. INTERVENCIÓN SOCIAL: Por último, un proyecto urbanístico con la magnitud que se proyecta para esta obra debe, en su fase de diseño, integrar un componente social esencial que involucre activamente a la comunidad. Dado que serán ellos quienes habiten los espacios concebidos, es fundamental incluir programas de participación ciudadana que permitan un acercamiento directo con los residentes. Para ello, se pueden establecer mesas de diálogo, donde se propongan soluciones a posibles conflictos, como el acceso a las viviendas afectadas por la intervención del espacio peatonal; para tal finalidad se deberá entregar:

- Estrategia de participación comunitaria.
- Plan de accesibilidad e inclusión social.
- Análisis de impacto social.

Con este establecimiento de criterios se busca propiciar una integralidad que asegurará que los estudios y diseños de la Calle del Estudiante no solo sea una obra estética, sino un espacio funcional, sostenible y socialmente beneficioso, que pueda completar su fase de construcción en un futuro de manera satisfactoria al contar con todos los soportes necesarios.

1.5 OBJETIVOS DEL CONTRATO

En el caso de desarrollar las actividades anteriormente descritas para la Consultoría de la Calle del Estudiante del Municipio de Yumbo, el objetivo del CONTRATO que se suscribe estará definido por los ESTUDIOS Y DISEÑOS TECNICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA VIA CALLE DEL ESTUDIANTE DEL

MUNICIPIO DE YUMBO VALLE DEL CAUCA, gestión que deberá estar encaminada al desarrollo de las actividades establecidas en el plan operativo y de gestión institucional, durante el término de vigencia de este.

La consultoría requerida para el desarrollo del proyecto Calle del Estudiante, en el Municipio de Yumbo, presenta una complejidad técnica elevada que exige la conformación de un equipo multidisciplinario robusto, compuesto por treinta y cinco (35) profesionales, de los cuales veinticuatro (24) son especialistas en áreas técnicas, normativas, sociales y ambientales. Esta estructura responde a la naturaleza integral del proyecto, cuyo diseño abarca un tramo de 1.122,52 metros lineales aproximadamente sobre el eje de la Carrera 12, entre la Calle 1 y la Calle 12, en una zona urbana de alta densidad funcional, simbólica y comunitaria.

La complejidad técnica del proyecto se deriva de múltiples factores interrelacionados:

- **Multifuncionalidad del corredor urbano:** La Carrera 12 articula equipamientos educativos, espacios públicos, flujos peatonales y dinámicas comerciales, lo que exige un diseño que integre criterios de accesibilidad universal, seguridad vial, movilidad activa, infraestructura verde y resignificación simbólica del espacio público.
- **Condiciones físicas y normativas del entorno:** El tramo presenta variaciones topográficas, interferencias con redes de servicios públicos, presencia de mobiliario urbano obsoleto y requerimientos normativos específicos (COPNIA, CIIU, UNSPSC), que demandan análisis técnico detallado, modelación precisa y coordinación interinstitucional.
- **Enfoque estratégico y participativo:** El proyecto no se limita a una intervención física, sino que busca generar transformaciones urbanas sostenibles, con enfoque territorial, inclusión social y pertinencia cultural. Esto implica procesos de diagnóstico participativo, lectura simbólica del entorno, y articulación con políticas públicas locales.
- **Requerimientos de precisión técnica y trazabilidad documental:** La consultoría debe garantizar la elaboración de documentos contractuales, fichas técnicas, cotizaciones con cálculos unitarios ajustados a la normatividad colombiana, y presentaciones visuales claras y elegantes, que permitan la toma de decisiones transparente y fundamentada.

2. INICIO Y DESARROLLO DEL OBJETO DEL CONTRATO

El contrato se suscribió y se aprobó a través de la plataforma SECOP II el día veintitrés (23) de octubre del 2025 y se dio inicio al mismo con aprobación de pólizas y registro presupuestal el día veintisiete (27) de octubre del 2025, entre el secretario de Infraestructura y Servicios Públicos **CARLOS EDUARDO BRION MOLINA**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía N.º 1.118.292.569, expedida en Yumbo (Valle del Cauca), nombrado mediante Resolución 011 del 01 de enero de 2024 y con acta de posesión N.º 012 de 01 de enero de 2024, y el señor **ANDRES FELIPE CARDONA ROMERA** con cédula de ciudadanía No. 1.116.157.167 de Yotoco, Valle del Cauca, representante legal del **CONSORCIO DISEÑOS YUMBO** con Nit. 902.000.407-6 como Contratista de Consultoría.

En el componente de avance técnico, la consultoría ha alcanzado progresos verificables, constatados por la interventoría, en la generación de insumos que construyen los entregables contractuales previstos y se describen en el numeral 6.

3. AVANCE FINANCIERO

Conforme a lo establecido contractualmente, la Entidad pagará al Consultor el valor del Contrato en pagos parciales de acuerdo con la ejecución del Contrato hasta el noventa por ciento (90 %) de su monto. El diez por ciento (10 %) restante se pagará una vez finalizada la ejecución del Contrato.

El pago al Consultor se efectuará dentro de los (15) días hábiles siguientes a la presentación de la factura y visto bueno por parte del supervisor designado donde conste el recibo a satisfacción de las actividades, acompañada del acta de recibo y de la certificación de encontrarse el Consultor al día en el pago de aportes al Sistema de la Seguridad Social y Parafiscales, de conformidad con lo señalado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Parágrafo 1. La Entidad realizará al Consultor el último pago, cuyo monto no podrá ser inferior al diez por ciento (10 %) del valor total del Contrato, una vez finalizado el plazo del Contrato.

Reglas comunes a todas las opciones:

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Consultor cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el Contrato.

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

El Consultor deberá acreditar para cada pago derivado del Contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

En cuanto al avance financiero, según Informe de Interventoría presentado por la empresa INARCONST y lo que consta en las Actas de Recibo Parcial, el contrato presenta un avance del 60.41%, el cual corresponde al valor acumulado de las citadas Actas, por un valor de TRESCIENTOS OCHO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CUARENTA Y UN PESOS (308.394.041,00). quedando un saldo por ejecutar de $ 202.136.323. Aunque existe una diferencia entre lo programado y lo ejecutado, se evidencia un desarrollo constante de las actividades técnicas y administrativas

4. ESTADO FISCAL

De acuerdo a los informes de interventoría y los soportes que reposan en la carpeta del contrato de Consultoría No. 116.19.5.001.2025 es del 30,74 % tal como se muestra a continuación:

ESTADO ECONOMICO DEL CONTRATO: PAGOS PARCIALES		
VALOR DEL CONTRATO INICIAL		$ 510.530.364
VALOR ADICIONAL		$ 0
VALOR ACTA 1	$ 156.938.107	
VALOR ACTA 2	$ 151.455.934	
VALOR ACTA 3	$ -	
VALOR ANTICIPO	$ -	
SALDO POR EJECUTAR	$ 202.136.323	
SUMAS IGUALES	**$ 510.530.364**	**$ 510.530.364**

De acuerdo a los informes y los soportes que reposan en la carpeta del contrato de interventoría No. 116.19.8.005-2025 es del 30,74 % tal como se muestra a continuación:

ESTADO FISCAL CONTRATO INTERVENTORIA		
VALOR DEL CONTRATO INICIAL		$ 50.444.100,00
VALOR ADICIONAL		$ -
VALOR ACTA 1	$ 15.506.517,00	
VALOR ACTA 2	$ -	
VALOR ACTA 3	$ -	
VALOR ANTICIPO	$ -	
SALDO POR EJECUTAR	$ 34.937.583,00	
SUMAS IGUALES	$ 50.444.100,00	$ 50.444.100,00

5. AVANCE FRENTE A ENTREGABLES

Según los informes de interventoría presentados y los documentos que reposan en las carpetas del contrato aportados por el consultor y verificados por la interventoría, la relación de entregables contractuales que soporta el estado de avance de los estudios y diseños técnicos asociados al contrato de consultoría, se relacionan a continuación:

ENTREGABLES CONTRACTUALES		INSUMOS	% EJECUTADO A 11 ENE 2026
CRITERIO NORMATIVO	Informe de cumplimiento normativo	FASE 1 - 2. INFORME JURIDICO - 3. INFORME DE CUMPLIMIENTO NORMATIVO	0%
	Estudios de Impacto ambiental	FASE 2 - 14. PLAN DE MANEJO AMBIENTAL - 9. ESTRATEGIAS DE MITIGACION DE IMPACTOS	95%
	Licencias y permisos de construcción	RADICAR ANTE PLANEACION CUANDO SE APRUEBA LA CONSULTORIA	0%
	Documentos de aprobación del POT y normas locales	FASE 1 - 0. DOCUMENTOS GENERALES, 1. POT	83.33%
		FASE 1 - 0. DOCUMENTOS GENERALES, 2. PBOT	
		FASE 1 - 0. DOCUMENTOS GENERALES, 3. PLAN DE MEJORAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE YUMBO	

DISEÑO URBANISTICO Y ARQUITECTÒNICO	Planos y secciones Arquitectónicos a diversas escalas	FASE 2 - 4. DISEÑO URBANISTICO Y ARQUITECTONICO - 1.PLANOS ARQUITECTONICOS	80%
		1. PLANTAS GENERALES, 2. DISEÑO URBANO/ARQUITECTONICO, 3. ARQUITECTURAS, 4. DETALLES	
	Renderizaciones y modelos 3D	FASE 2 - 4. DISEÑO URBANISTICO Y ARQUITECTONICO - 3. RENDERS - 2. MODELOS 3D	80%
	Memoria descriptiva del diseño	FASE 2 - 4. DISEÑO URBANISTICO Y ARQUITECTONICO - 4. MEMORIA ARQUITECTONICA	80%
	Especificaciones técnicas de materiales y acabados (Detalles Constructivos)	FASE 2 - 4. DISEÑO URBANISTICO Y ARQUITECTONICO - 5. ESPECIFICACIONES TECNICAS ARQUITECTONICAS	95%
INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS	Planos de redes de alcantarillado, gas, agua potable, telecomunicaciones y energía eléctrica	FASE 2 - 7. DISEÑO HIDROSANITARIO , 7.1 PLANOS REDES HIDRAHULICAS, 2. PLANOS	95%
		FASE 2 - 7. DISEÑO HIDROSANITARIO , 7.2 PLANOS REDES SANITARIAS, 2. PLANOS	
		FASE 2 - 7.1 DISEÑO REDES PLUVIALES, 2. PLANOS	
		FASE 2 - 8. DISEÑO RED DE GAS - 2. PLANOS	
		FASE 2 - 9. DISEÑO ELECTRICO Y FOTOMETRIA - 1. ILUMINACION EXTERIOR Y ALUMBRADO PUBLICO, 1. PLANOS	
		FASE 2 - 9. DISEÑO ELECTRICO Y FOTOMETRIA - 2. DISEÑO ELECTRICO, 1. PLANOS	
	Informe técnico de integración de servicios	FASE 2 - 7. DISEÑO HIDROSANITARIO , 7.1 PLANOS REDES HIDRAHULICAS, 1. INFORME	70%
		FASE 2 - 7. DISEÑO HIDROSANITARIO , 7.2 PLANOS REDES SANITARIAS, 1. INFORME	
		FASE 2 - 7.1 DISEÑO PLUVIALES, 1. INFORME	
		FASE 2 - 8. DISEÑO RED DE GAS - 1. INFORME	

		FASE 2 - 9. DISEÑO ELECTRICO Y FOTOMETRIA - 1. ILUMINACION EXTERIOR Y ALUMBRADO PUBLICO, 4. INFORME	
		FASE 2 - 9. DISEÑO ELECTRICO Y FOTOMETRIA - 2. DISEÑO ELECTRICO, 4. INFORME	
	Especificaciones de materiales y tecnologías empleadas	FASE 2 - 7. DISEÑO HIDROSANITARIO , 7.4 ESPECIFICACIONES TECNICAS HIDROSANITARIAS}	0%
		FASE 2 - 7.1 DISEÑOS PLUVIALES , 7.4 ESPECIFICACIONES TECNICAS PLUVIALES	
		FASE 2 - 8 DISEÑOS RED DE GAS , 8.4 ESPECIFICACIONES TECNICAS GAS	
		FASE 2 - 9 DISEÑO ELECTRICO FOTOMETRIA , 5. ESPECIFICACIONES TECNICAS ALUMBRADO	
		FASE 2 - 9 DISEÑO ELECTRICO FOTOMETRIA , 6. ESPECIFICACIONES TECNICAS ELECTRICAS	
	Análisis de impacto en infraestructura existente con sus respectivos estudios para conocer el estado actual	FASE 1 - 5. PERFIL DEL PROYECTO	70%
MOVILIDAD Y TRANSPORTE	Estudios de tráfico Y movilidad	FASE 2 - 10. DISEÑO DE TRANSITO, 1. AFOROS VEHICULARES	95%
	Planos de ciclovías Y zonas de transporte público	FASE 2 - 4. DISEÑO URBANISTICO Y ARQUITECTONICO, 11. DISEÑO GEOMETRICO DE VIA	95%
	Estrategia de conexión con vías principales	FASE 2 - 4. DISEÑO URBANISTICO Y ARQUITECTONICO, 11. DISEÑO GEOMETRICO DE VIA	0%
	Simulación de flujo vehicular Y peatonal	FASE 2 - 4. DISEÑO URBANISTICO Y ARQUITECTONICO, 11. DISEÑO GEOMETRICO DE VIA	0%
SOSTENIBILIDAD	Plan de gestión ambiental y sostenibilidad	FASE 2 - 14. PLAN DE MANEJO AMBIENTAL, 4. PLAN DE MANEJO AMBIENTAL	20%
	Estrategias de mitigación del impacto ecológico	FASE 2 - 14. PLAN DE MANEJO AMBIENTAL, 9. ESTRATEGIAS DE MITIGACION AMBIENTAL	20%

	Análisis de eficiencia energética y consumo de recursos	FASE 2 - 14. PLAN DE MANEJO AMBIENTAL, 11. ANALISIS DE EFICIENCIA ENERGETICA	95%
	Propuesta de reforestación y áreas verdes, con las respectivas	FASE 2 - 4. DISEÑO URBANISTICO Y ARQUITECTONICO, 7. PAISAJISMO, 1. PROPUESTA DE REFORESTACION	95%
	Fichas técnicas de la flora recomendada	FASE 2 - 4. DISEÑO URBANISTICO Y ARQUITECTONICO, 7. PAISAJISMO, 2. FICHAS TECNICAS DE FLORA	81.82%
SEGURIDAD	Plan de seguridad urbana y control del espacio publico	FASE 2 - 20. SEGURIDAD, 1. PLAN DE SEGURIDAD Y CONTROL DEL ESPACIO PUBLICO	95%
	Estrategia de iluminación y videovigilancia	FASE 2 - 20. SEGURIDAD, 2. ESTRATEGIA DE ILUMINACION Y VIDEOVIGILANCIA	95%
	Informe de accesibilidad y prevención de riesgos	FASE 2 - 20. SEGURIDAD, 3. INFORME DE ACCESIBILIDAD Y PREVENCION DE RIESGOS	95%
	Mapa de distribución de zonas seguras y áreas de esparcimiento	FASE 2 - 20. SEGURIDAD, 4. MAPA DE DISTRIBUCION DE ZONAS SEGURAS Y AREAS DE ESPARCIMIENTO	95%
VIABILIDAD ECONÓMICA	Evaluación financiera del proyecto (Presupuesto con sus respectivas APU)	FASE 2. 17 COMPONENTE ECONOMICO. 2. DETALLLE DEL PRESUPUESTO	50%
	Estudios de impacto económico en la comunidad	FASE 2. 18 DOCUMENTO TECNICO	0%
INTERVENCION SOCIAL	Estrategia de participación comunitaria	FASE 2 - 19. COMPONENTE SOCIAL, 1. Estrategia de participación comunitaria	63.6%
	Plan de accesibilidad e inclusión social	FASE 2 - 19. COMPONENTE SOCIAL, 2. Plan de accesibilidad e inclusión social	63.6%
	Análisis de impacto social	FASE 2 - 19. COMPONENTE SOCIAL, 3. Análisis de impacto social	63.6%

AVANCE TOTAL ACUMULADO	60.41%

FUNDAMENTOS TÉCNICOS DE SITUACIONES IMPREVISTAS.

El análisis técnico, contractual y operativo realizado sobre la ejecución del contrato de consultoría No. 116.19.5.001.2025 demuestra que las condiciones en las cuales se ha desarrollado el contrato han sido afectadas por situaciones imprevistas, tal como se presenta en el oficio OFI-I-020-2026 presentado por la

firma interventora en el que emiten concepto técnico de viabilidad respecto a la solicitud de prórroga presentada por el CONSORCIO DISEÑOS YUMBO el día 24 de febrero.

Dichas variaciones surgidas de eventos externos, ajenos a la voluntad del consorcio, que han impactado directamente la ruta crítica y la productividad del contratista, generando atrasos que no le son imputables y que, por su naturaleza, justifican la ampliación del plazo contractual por un periodo adicional de TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO a partir de la fecha de terminación contractual. Debido a lo expuesto anteriormente se justifica así mismo la ampliación del contrato de interventoría No. 116.19.8.005.2025, por un término igual al mencionado anteriormente.

SITUACIONES IMPREVISTAS.

Durante la ejecución del contrato de consultoría No.116.5.001.2025 se hizo necesario para la consolidación de los diseños definitivos (hidráulicos, acueducto, gas, eléctricos, ambientales, entre otros) contar con información técnica oficial y certificada de las entidades administradoras de servicios públicos en la zona de influencia. A pesar de que la consultoría ha actuado con la debida diligencia, realizando las radicaciones de consultas oportunamente, se enfrentaron a una serie de situaciones que constituyen eventos extraordinarios, no atribuibles al contratista, que afectaron de manera directa la ruta crítica de los entregables de diseño urbanístico, arquitectónico, infraestructura y servicios públicos. Dichas situaciones fueron viabilizadas con base en los siguientes fundamentos manifestados por el consultor:

- *"El 24 de noviembre del 2025 se radica un oficio solicitando la información técnica de redes de media tensión (MT), redes de baja tensión (BT), y de infraestructura del alumbrado público a la secretaria de planeación municipal de yumbo, entidad encargada de recepcionar, clasificar y archivar, todos los procesos de planeación que se adelanten en el municipio.*
- *El 11 de diciembre del 2025 se reciben la respuesta por parte de la secretaria de planeación municipal de yumbo donde se informa el traslado al concesionario de alumbrado público de yumbo-ALUYUMBO, el mismo día el concesionario de alumbrado público de yumbo – ALUYUMBO allega la información referente al sistema de alumbrado público del sector, sin embargo, no se reciben los datos sobre redes de media y baja tensión, los cuales son datos básicos que realiza el diseño del proyecto.*
- *Ante la imposibilidad de continuar técnicamente con el diseño por falta de información oficial, el contratista elevo una consulta directa ante la unidad de prospectiva y desarrollo de negocios de EMCALI, en la cual se solicitan datos sobre redes de media y baja tensión, bajo el oficio "OFICIO DISYUMBO-010-2026" del 13 de enero del 2026 generando el radicado "SOLICITUD UPM No. 2084", esta solicitud es respondida el 10 de febrero de 2026, y allega al contratista, los datos básicos, esenciales para el diseño de redes de baja y media tensión, cabe mencionar que el contratista consultor adelanto un trabajo de campo con el fin de recolectar la información que se necesita para la elaboración dl diseño y fue con esa información que se adelantaron los diseños de redes de baja y media tensión; los datos subministrados por EMCALI, son indispensables para el ajuste de los diseños eléctricos con datos oficiales en la entidad.*
- *El 10 de febrero de 2026, después de recibir la información y hacer el ajuste a los diseños eléctricos se realiza el envió de los mismo a EMCALI para su revisión, el 25 de febrero del 2026, la entidad EMCALI, después de recibir los diseños eléctricos solicita al contratista la entrega de los planos y detalles en forma física, para que puedan proceder a la respectiva revisión y exponer su dictamen técnico a los diseños presentados.*

Para la elaboración de los estudios y diseños hidrosanitarios y de gas se ha establecido una comunicación con las entidades encargadas de proveer y administrar estos servicios públicos en el municipio de yumbo, a saber, la empresa de servicios públicos de yumbo- ESPY, las empresas municipales de Cali- EMCALI, acueducto, y la empresa GASES DE OCCIDENTE.

- *El 27 de noviembre del 2025 se realiza una solicitud a GASES DE OCCIDENTE, con el fin de obtener información sobre el catastro de redes y de nuevos proyectos a desarrollar en la zona de intervención del proyecto, a la fecha no se ha recibido respuesta alguna la cual se hace necesario para la verificación y viabilidad de conexión del punto de la cafetería ubicada en la calle 12 con carrera 9 correspondiente al presente proyecto.*

- *Los días 23 de enero y 03 de febrero del presente año se adelantaron reuniones con la empresa de servicios públicos de yumbo- ESPY con el fin de revisar temas técnicos de los diseños de redes internas y externas de alcantarillado, el 10 de febrero del 2026, se hace envió del diseño de redes externas e internas de alcantarillado ante la entidad, la cual expide respuesta el 12 de febrero del presente año realizando observaciones a los diseños, derivado a esto se han realizado reuniones con la entidad los días: 16/02/2026 y 20/02/2026 con el fin de aclarar temas técnicos de diseño, a la fecha se adelanta la corrección a las ultimas observaciones para radicar nuevamente.*

- *El 17 de febrero del 2026 se realiza la solicitud para la aprobación de diseño de redes externas de acueducto por parte de EMCALI, y a la fecha seguimos a la espera de la generación de factura por parte de la entidad.*

- *El 19 de febrero de 2026 se realiza la solicitud para la aprobación de diseño de redes externas de acueducto por parte de EMCALI, y a la fecha seguimos a la espera de la generación de factura por parte de la entidad."*

CONCLUSIÓN:

Por todo lo anterior, el proceso se deriva a una solicitud de prórroga al plazo de ejecución por TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO, dando como nueva fecha de terminación el día 31 de marzo de 2026.

Se adjunta la siguiente documentación que soporta los hechos descritos en las consideraciones del presente documento:

- Solicitud de prórroga del contratista.
- Documento de revisión y validación de la solicitud por parte de la interventoría.
- Informe de supervisión.

CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIONES:

De acuerdo a lo acontecido en la ejecución del presente contrato, que ha sido expuesto en el desarrollo del mismo, y está contenido en los diferentes documentos, tales como: estudio previo al Otrosí No.2, informe de supervisión No. 4, oficios de solicitud de prórroga presentado por parte del contratista el día 24 de febrero de

2026 a la interventoría y oficios de interventoría nomenclatura OFI-I-020-2026 del 26 de febrero y OFI-I-019-2026 del día 25 de febrero de 2026, radicados en la Secretaria de Infraestructura y Servicios Públicos, en los cuales se tienen en cuenta las diferentes consideraciones técnicas y jurídicas, en virtud de ellos, se considera viable y necesario la modificación de la CLAUSULA CUARTA "CLAUSULA DEL CONTRATO", haciendo una prorroga al plazo de ejecución de TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO, dando como nueva fecha de terminación el día TREINTA Y UNO (31) DE MARZO DEL 2026, para la entrega total y con los estándares de calidad adecuados de las actividades precontractuales.

Así las cosas, se hace necesario también la aprobación de un plazo igual al de la consultoría al contrato de interventoría No. 116.19.8.005.2025, para la revisión y aceptación del proyecto en su totalidad.

CARLOS EDUARDO BRION MOLINA
Ordenador del gasto
Jefe de despacho
Secretaria de Infraestructura y Servicios Públicos

GERSON RIVERA DIAZ
Supervisor
Secretaria de Infraestructura y
Servicios Públicos